



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

los elgnese Sorata; Y q^{do} de dolo luego enr. ^{te} don Camilo, y cada uno
deus Capitulares, y hanerito Venetian. Pone este mterres En manos
della Ciudad, para que a bolutamente, ayupitrio, disponga
mande lo que gustare se haga, sendo este ^{on} el don comun, y por nublizar.
Y la que eternamente Reconozera a este Donilunimo con greso. = Los
demas Señores sin Compañeros, Conyugente, mamfektaron la d
numar expreñones. = Y la Ciudad hamendo ^{te} los, Satis fizo
Conhiqua lgratitud, Y con la expreñon del gozo En que a conu
mido (hamendo sudener) ala humon delarguitticas de ferenzias, y que
lo Continuará en lodemas queseo fozia; Y ene ^{te} quanto de ^{te} par
en manos della Ciudad el ^{te} tado sobre elvso del gozo. Calera, Dixio
Resolbena luego, con elarorente deseo, derran ^{te} fizar n ^{te} fover pondon
Voluntad, mui asatisfazion del Camilo, quien Conus domos
traziones, allenado el buen dictamen que tenía hecho deus atentas
leales operaziones; Con lo qual se a heron dichos Señores Comu,
a Compañeros de dho señores Des, y Jurados, may, y ^{te} gneros =
Y la Ciudad hamendo ^{te} diuerrido tarpamente; Senuendo (Vezproa)
Corresponder a la gran onfianza de el Camilo. Acordo, qu elos
Señores Dⁿ Antonio de Roda y Tomas Cam. del horden de ^{te} trago
Dⁿ Juan Bautista Ferro Des, a quien nombra ^{te} Comu. faren
amamfektar este animo al Camilo, de boluendo en todo asus manos
estadifgacion, y para que a nro Comta, lodisaurra, Y preuenga a forma
que en adelante noscorrine la menor controberia, Para que se le da am
plo poder, Comuñon ^{te} fauittad, Y que de dolo luego estara ota ^{te} fud, y abra
porfirme lo que efectuasen, y las licrituras ^{te} tratadas que ^{te} procedien
Y por que pareze, que la comuntura presente, es, fauorable ala Comuñe
de bolber abunir y hermanar las Velixiones, con dho señores Sean
Camilo, quedas, a, no corren ^{te} por d. ferenzias queseo ^{te} fozion
Con dha Santa ^{te} gloria, y era llenar el gozo de la gran quilledad
humberia ^{te} en que se be ynterorado el oru, de ambas ^{te} Me, y conuol
della Republica. Acuerda que dichos Señores Comuñor en n^{te}
della Ciudad lo propongan adho ^{te} Mms Señores ^{te} Proidente
y Camilo, Suplicandoles, con el mayor ^{te} Vendimiento, Conuengan
en ella paz, a que tan bien anclan ^{te} ferborosos, los ^{te} Prelados, logran
dose a un tiempo el ^{te} ber e ^{te} fciatadas las publicas ^{te} quantas funzio
nes de lotanias ^{te} vogarnas, Y aho que ^{te} Nra Madre la ^{te} gloria
acofumtra Comuñedad; Aho fin, tengan dho señores Comuñ.
todas las con ferenzias Y ^{te} funtas que ^{te} Comuñgan hasta que